



INFORME

ESTADÍSTICO

20 **21**

SECRETARÍA GENERAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como objetivo principal **transparentar las labores y trámites realizados por la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia durante el año 2021**, así como publicitar los datos estadísticos al cierre del año.

Este informe se circunscribe a las actividades ejecutadas por la Secretaría General en el cumplimiento de su función misional como órgano de apoyo de cada una de las jurisdicciones de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con las responsabilidades otorgadas en las normativas: a) artículos 71 y 72 de la Ley núm. 821 sobre Organización Judicial, de fecha 26 de octubre de 1927; b) artículo 3, numeral 7 y artículo 55 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013; c) artículo 17 de la Ley núm. 25-91, Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 15 de octubre de 1991; d) la Ley núm. 3726,

César José García Lucas

Secretario General de la Suprema Corte de Justicia

sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, modificada por las Leyes núm. 845 y 491-08; entre otras normativas.

El esquema utilizado para el desarrollo del contenido del presente informe responde a los procesos más destacados que están a cargo de la Secretaría General en el cumplimiento de sus funciones como órgano de apoyo, es decir: a) entrada de recursos de casación y solicitudes administrativas a la Suprema Corte de Justicia; b) ingreso de recursos de casación para el conocimiento en los distintos órganos; c) trámites de recursos de casación a la Procuraduría General de la República Dominicana para dictamen; d) citaciones a audiencias y notificaciones de decisiones; y c) registros de la emisión de las decisiones que le ponen fin al proceso en los distintos órganos y de la capacidad de solución de casos de la Suprema Corte de Justicia.

TABLA DE CONTE- NIDO

I	ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN	5
	Tabla 1: Entradas de recursos de casación	5
	Ilustración 1: Comportamiento de entradas de recursos de casación	5
II	ENTRADAS DE SOLICITUDES	6
	Tabla 2: Solicitudes administrativas entradas	6
	Ilustración 2: Comportamiento de entradas de solicitudes administrativas	6
III	TRÁMITE DE RECURSOS DE CASACIÓN A LOS DISTINTOS ÓRGANOS	7
	Tabla 3: Entradas de recursos de casación	7
	Ilustración 3: Comportamiento de entradas de recursos de casación	7
IV	ATENCIÓN A LOS USUARIOS EXTERNOS	8
	Tabla 4: Desglose de trámites de asuntos ejecutados a solicitud de usuarios	8
V	TRÁMITES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (PGR) PARA EL DICTAMEN DE LOS RECURSOS DE CASACIÓN	9
	Tabla 5: Recursos tramitados a PGR	9
	Ilustración 4: Porcentaje de envíos a PGR por materia	9
	Ilustración 5: Porcentaje de dictaminados por materia	9
VI	CITACIONES Y NOTIFICACIONES	10
	Tabla 6: Citaciones y notificaciones realizadas a nivel nacional por la Secretaría General	10
	Ilustración 6: Porcentaje por asunto	10

TABLA DE CONTE- NIDO

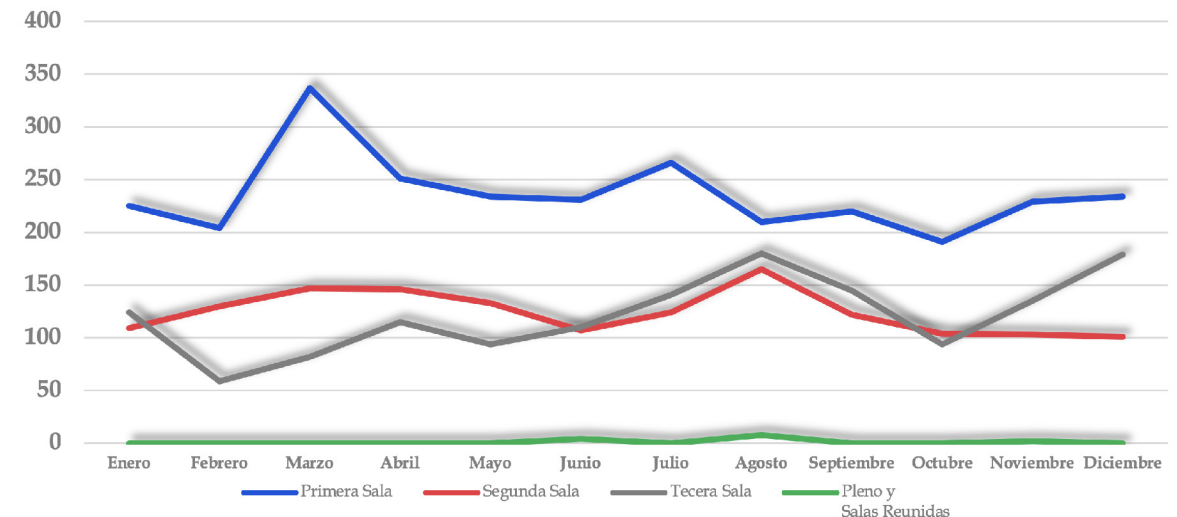
VII	TRÁMITE SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL	11
	Tabla 7: Desglose por materia de los trámites sobre los recursos de revisión constitucional	11
VIII	EMISIÓN DE FALLOS QUE PONEN FIN AL PROCESO EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12
	Tabla 8: Emisión de fallos mensual por jurisdicción	12
	Ilustración 7: Comportamiento de la emisión de fallos	12
IX	CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS	13
	Tabla 9: Capacidad de solución de casos de los distintos órganos	13
	Ilustración 8: Comportamiento de la solución de casos de los distintos órganos	13
X	ARCHIVO ACTIVO	14
	Tabla 10: Desglose de expedientes en archivo activo por estatus	14
	Ilustración 9: Porcentaje de expedientes en archivo activo por materia	14
	Ilustración 10: Porcentaje de expedientes en archivo activo por estatus y materia	14
XI	HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS	15
	Tabla 11: Histórico de sentencias emitidas 2010-2021	15
	Ilustración 11: Comportamiento de emisión de sentencias 2010-2021	15

Entradas de Recursos de Casación¹

TABLA 1:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN

Entrada de recursos de casación					
Jurisdicción	Primera Sala	Segunda Sala	Tercera Sala	Pleno y Salas Reunidas	Totales
Enero	225	109	124	0	458
Febrero	204	130	59	0	393
Marzo	337	147	82	0	566
Abril	251	146	115	0	512
Mayo	234	133	94	0	461
Junio	231	107	110	4	452
Julio	266	124	141	0	531
Agosto	210	165	180	8	563
Septiembre	220	122	145	0	487
Octubre	191	104	94	0	389
Noviembre	229	103	135	2	469
Diciembre	234	101	179	0	514
Totales	2,832	1,491	1,458	14	5,795

ILUSTRACIÓN 1:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN



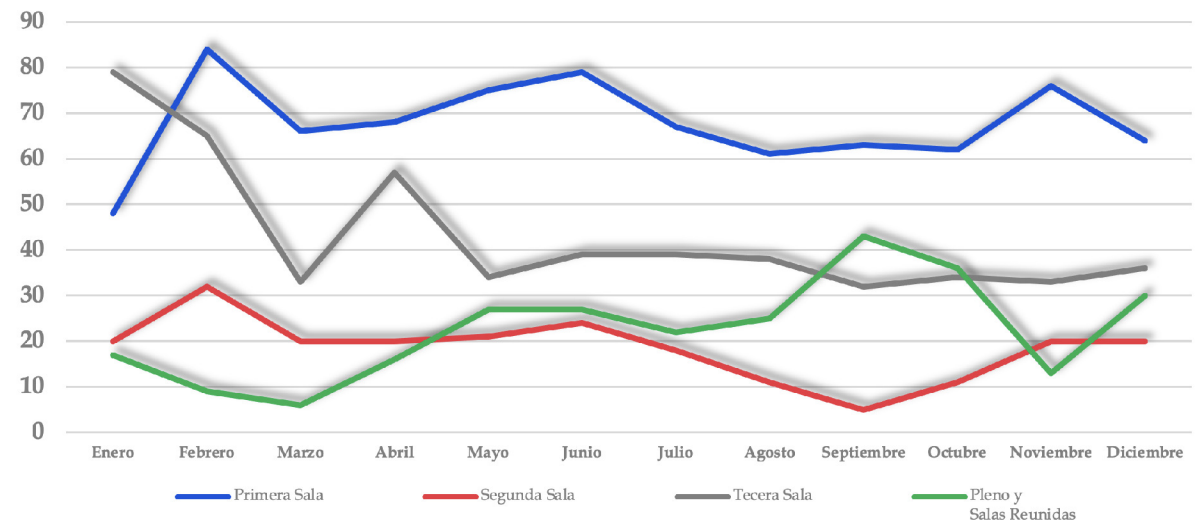
¹ La Suprema Corte de Justicia en fecha 1ro. de septiembre de 1909, estableció: “[Que la casación es] [...] una vía única y extraordinaria [sic] que tiene por objeto especial declarar si el fallo que se impugna se ha dictado en consonancia con la ley, o si ésta fue [sic] infringida; y al confirmarlo o anularlo, regula la justicia, porque mantiene la uniformidad de la legislación y la jurisprudencia; que, por consiguiente, la Suprema Corte de Justicia, en funciones de Corte de Casación, jamás averigua si la sentencia está bien o mal fundada en cuanto al fondo, porque esto equivaldría a un tercer grado de jurisdicción, y solo se concreta a saber si los medios propuestos para obtener la casación pedida, son legales e ilegales; de modo que su encargo se reduce únicamente a juzgar la sentencia atacada, y si la casa, no la sustituye o reemplaza por otra nueva, sino que reenvía las partes ante la jurisdicción ordinaria y competente, para que ésta resuelva respecto del hecho y del derecho conjuntamente [...]” (Boletín Judicial de la Suprema Corte de Justicia años 1908 - 1912, Vol. 1, 1ra. edición, Colecciones ONAP, 1985, Santo Domingo, R. D., pág. 48).

Entradas de solicitudes²

TABLA 2:
SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS ENTRADAS

Entrada de solicitudes administrativas a la SCJ					
Jurisdicción	Primera Sala	Segunda Sala	Tercera Sala	Pleno y Salas Reunidas	Totales
Enero	48	20	79	17	164
Febrero	84	32	65	9	190
Marzo	66	20	33	6	125
Abril	68	20	57	16	161
Mayo	75	21	34	27	157
Junio	79	24	39	27	169
Julio	67	18	39	22	146
Agosto	61	11	38	25	135
Septiembre	63	5	32	43	143
Octubre	62	11	34	36	143
Noviembre	76	20	33	13	142
Diciembre	64	20	36	30	150
Totales	813	222	519	271	1,825

ILUSTRACIÓN 2:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS



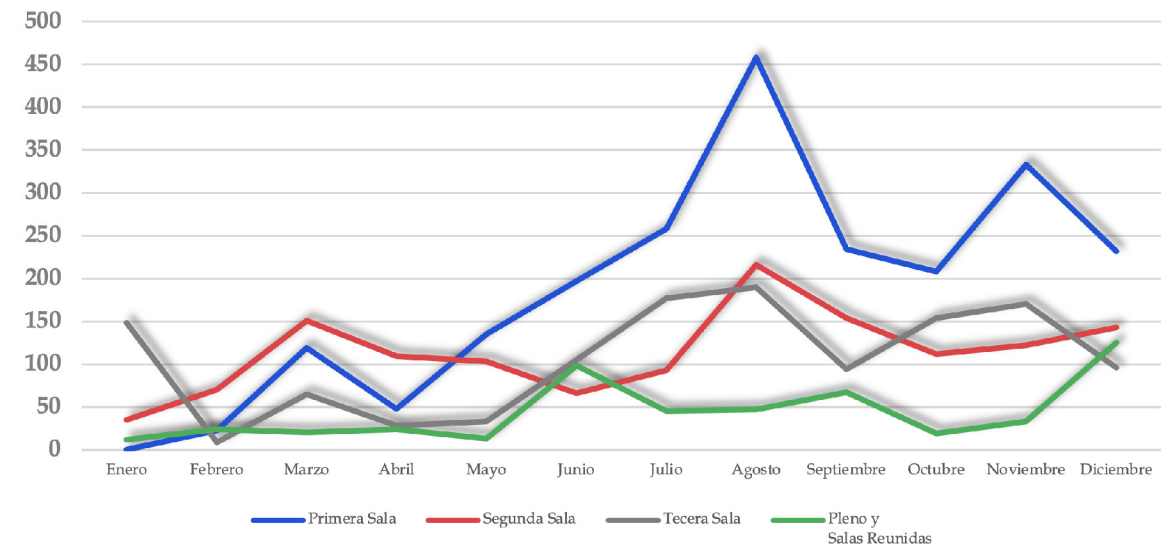
²Artículos 7 y 10 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, modificada por las Leyes núm. 845 y 491-08. Sobre las solicitudes administrativas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en su acta núm. 18/2007, de fecha 24 de mayo de 2007, indicó: **“3. En lo sucesivo corresponde a cada Cámara, según la naturaleza del recurso de casación de que se trate, conocer de las siguientes solicitudes procesales: caducidades, defectos, perención de resoluciones y de recursos, revisión de sentencias dictadas por las cámaras y desistimientos. En consecuencia, es responsabilidad de cada Cámara elaborar los proyectos correspondientes y remitirlos a la Secretaría General para su despacho, una vez que hayan sido firmados, conforme a la política que se ha implementado y de la cual la Secretaría de cada Cámara tiene conocimiento”.**

Trámite de Recursos de Casación a los distintos órganos³

TABLA 3:
ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN⁴

Entradas de recursos de casación a los distintos órganos de la SCJ					
Jurisdicción	Primera Sala	Segunda Sala	Tercera Sala	Pleno y Salas Reunidas	Totales
Enero	0	35	148	12	195
Febrero	23	70	9	24	126
Marzo	119	151	65	20	355
Abril	48	109	28	24	209
Mayo	135	103	33	13	284
Junio	197	66	105	98	466
Julio	258	93	177	45	573
Agosto	458	216	190	47	911
Septiembre	234	154	94	67	549
Octubre	208	112	154	19	493
Noviembre	333	122	170	33	658
Diciembre	232	143	96	125	596
Totales	2,245	1,374	1,269	527	5,415

ILUSTRACIÓN 3:
COMPORTAMIENTO DE ENTRADAS DE RECURSOS DE CASACIÓN



³ Artículo 17 de la Ley núm. 25-91, Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 15 de octubre de 1991, dispone: “**Asimismo, es competencia del Presidente de la Suprema Corte de Justicia la recepción a través de la Secretaria General de la Suprema Corte de Justicia, de todos los expedientes y cursarlos según su naturaleza a la Cámara correspondiente para su solución (...)**”; y el artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, que establece que es una vez dictaminado el expediente por la Procuraduría General de la República se procede con la fijación de la audiencia.

⁴ En el caso del Pleno, incluye las solicitudes administrativas.

Atención a los usuarios externos⁵

TABLA 4:
DESGLOSE DE TRÁMITES DE ASUNTOS EJECUTADOS A SOLICITUD DE USUARIOS

Trámites de asuntos ejecutados por la Secretaría General			
Asunto	Entrado	Finalizado	% solución
Certificaciones	3,081	3,081	100.00%
Solicitud de estatus expediente	4,568	4,568	100.00%
Consulta presencial de expediente	11,264	11,264	100.00%
Consulta presencial preferencial de expediente	1,167	1,167	100.00%
Copia certificada de decisión	1,931	1,931	100.00%
Copia simple de decisión	633	633	100.00%
Copia de expediente	533	533	100.00%
Desglose de expediente	237	235	99.16%
Entrega de documentos	263	263	100.00%
Total	23,677	23,675	99.99%

⁵Párrafo II del artículo 2, títulos 1ero., 2do. y siguientes de la Ley núm. 107-13, combinados con los artículos 71 y 72 de la Ley núm. 821-27 y 115 y 118 de la Ley núm. 834.

Trámites a la Procuraduría General de la República Dominicana para el dictamen de los Recursos de Casación⁶

TABLA 5: RECURSOS TRAMITADOS A PGR

Materia	Enviados	Dictaminados	Pendientes
Civil	1,697	1,487	271
Tierra	371	299	72
Contencioso administrativo y tributario	243	217	146
Total	2,311	2,003	489

ILUSTRACIÓN 4:
PORCENTAJE DE ENVÍOS A PGR POR MATERIA

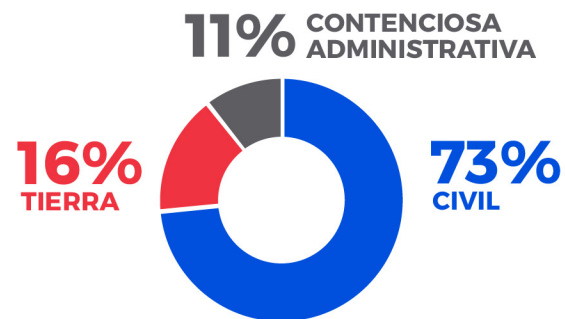
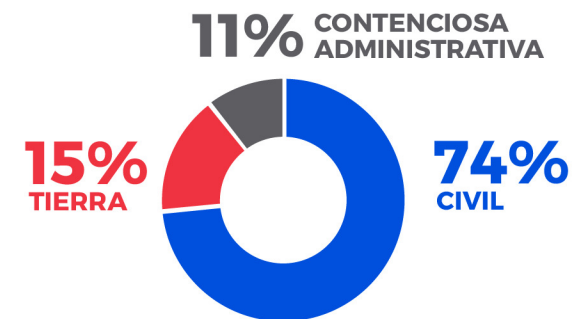


ILUSTRACIÓN 5:
PORCENTAJE DE DICTAMINADOS POR MATERIA



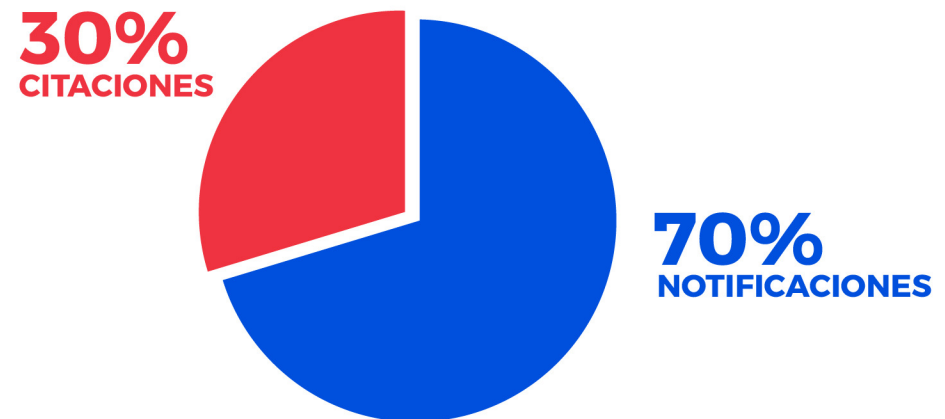
⁶Artículos 11 y 13 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, que disponen: “**Art. 11.-Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que están en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente a1 Procurador General de la República para que emita su dictamen (...)**”. “**Art. 13.- Devuelto el expediente por el Procurador General de la República, el Presidente fijara la audiencia en la cual se discutirá el asunto. El auto de fijación de audiencia será notificado a los abogados de las partes mediante carta certificada del Secretario, remitida a cada uno de ellos (...)**.”

Citaciones y notificaciones⁷

TABLA 6:
CITACIONES Y NOTIFICACIONES REALIZADAS
A NIVEL NACIONAL POR LA SECRETARÍA GENERAL

Asunto	Cantidad
Citaciones	31,808
Notificaciones	13,348
Total	45,156

ILUSTRACIÓN 6:
PORCENTAJE POR ASUNTO



⁷ Artículo 13 de la Ley núm. 3726 sobre Procedimientos de Casación; y 77 del Código Procesal Penal que dispone: “**Art. 77.- Despacho Judicial. Los jueces o tribunales son asistidos por un despacho judicial integrado por un secretario y el personal auxiliar que sea menester para despachar eficientemente los asuntos administrativos y de organización de la oficina. Corresponde al secretario como función propia, organizar la preparación de las audiencias, dictar las resoluciones de mero trámite, ordenar las notificaciones, citaciones, disponer la custodia de objetos secuestrados, llevar al día los registros y estadísticas, dirigir al personal auxiliar, informar a las partes del estado y marcha de los procedimientos y colaborar en todos los trabajos materiales o administrativos que el juez o el tribunal les indique (...)**”.

Trámite sobre los recursos de revisión Constitucional⁸

TABLA 7:

DESGLOSE POR MATERIA DE LOS TRÁMITES SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL

Materia	Recursos de revisión constitucional recibidos	Recursos enviados y recibidos por el Tribunal Constitucional	Recursos de revisión constitucional pendientes de completar ⁹
Civil	382	59	613
Penal	140	55	418
Laboral	50	17	102
Tierras	94	20	190
Contencioso administrativo	40	15	57
Totales	706	166	1,380

⁸ Artículo 54 y siguientes de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del 15 de junio de 2011; y artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

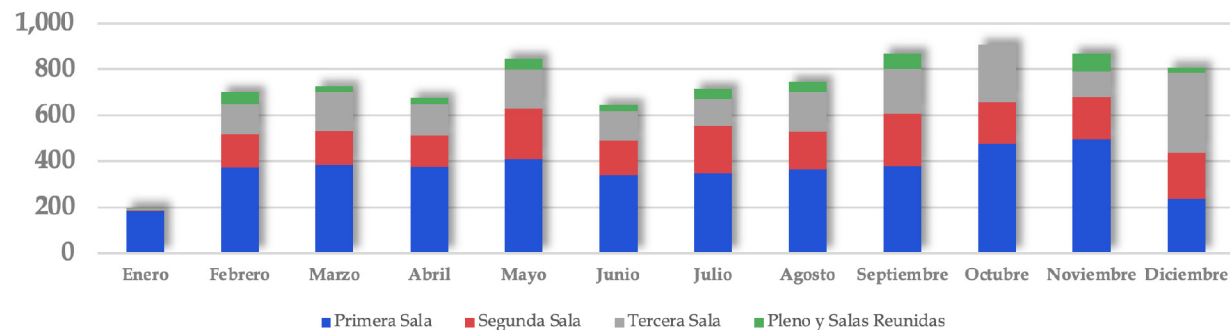
⁹ A la espera del trámite, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, de fecha 17 de diciembre de 2014.

Emisión de fallos que ponen fin al proceso en los distintos órganos de la SCJ

TABLA 8: EMISIÓN DE FALLOS MENSUAL POR JURISDICCIÓN

Jurisdicción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Totales
Primera Sala	185	372	382	374	408	341	348	364	379	477	496	236	4,362
Segunda Sala	2	148	149	138	221	150	207	164	227	181	184	199	1,970
Tercera Sala	8	127	171	135	169	125	114	172	194	248	111	350	1,924
Pleno y Salas Reunidas	4	54	23	28	49	29	46	46	70	0	78	23	450
Totales	199	701	725	675	847	645	715	746	870	906	869	808	8,706

ILUSTRACIÓN 7: COMPORTAMIENTO DE LA EMISIÓN DE FALLOS

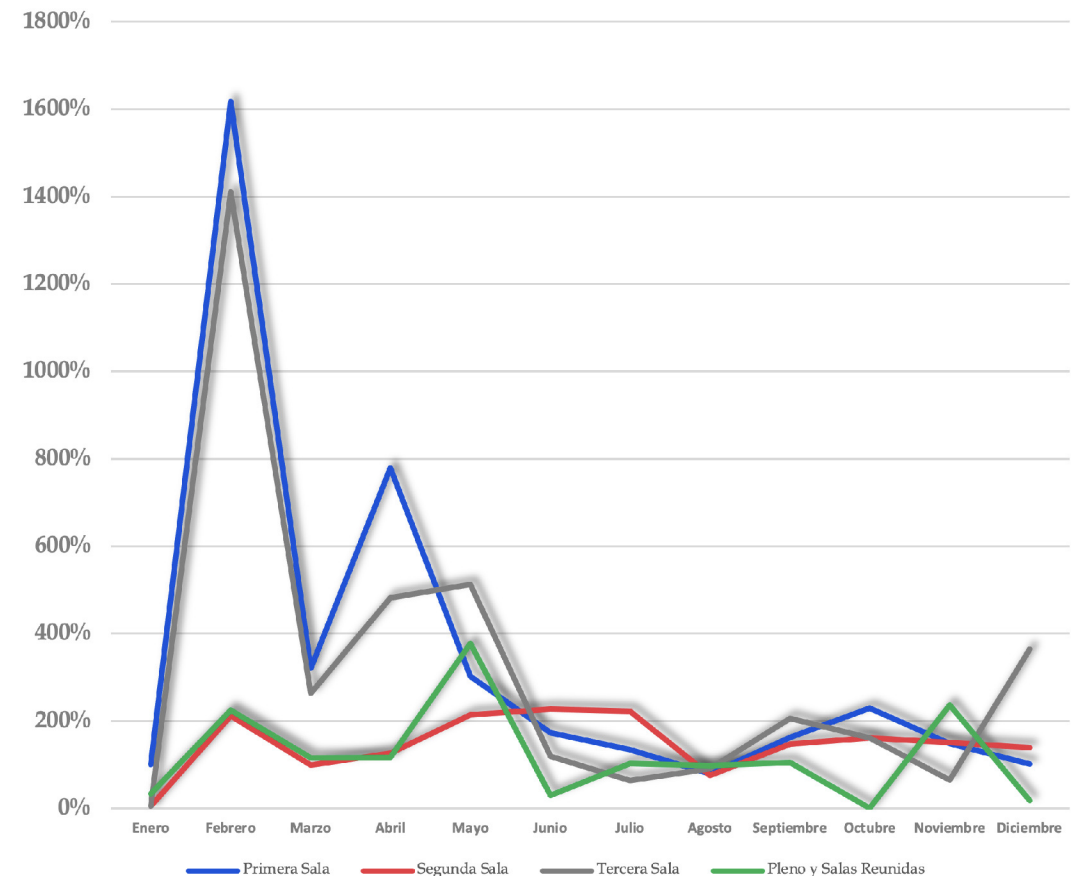


Capacidad de solución de casos de los distintos órganos

TABLA 9:
CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS

Jurisdicción	Entradas ¹⁰	Decisiones ¹¹	Porcentaje de solución de casos
Primera Sala	2,245	4,362	194.30%
Segunda Sala	1,374	1,970	143.38%
Tercera Sala	1,269	1,924	151.62%
Pleno y Salas Reunidas	527	450	85.39%
Totales	5,415	8,706	160.78%

ILUSTRACIÓN 8: COMPORTAMIENTO EN LA SOLUCIÓN DE CASOS DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS



¹⁰De recursos de casación, incluyendo las solicitudes administrativas del Pleno.

¹¹Decisiones que le ponen fin al proceso en los distintos órganos.

Archivo activo ¹²

TABLA 10: DESGLOSE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS

Jurisdicción	Materia	Presunción de caducidad	Pendientes de actuaciones procesales de las partes	Pendientes de dictamen PGR	Totales
Primera Sala	Civil	4	4,988	271	5,263
Tercera Sala	Laboral	484	826	0	1,310
	Tierra	220	520	72	812
	Contencioso	160	303	146	609
Totales		868	6,637	489	7,994

ILUSTRACIÓN 9: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR MATERIA

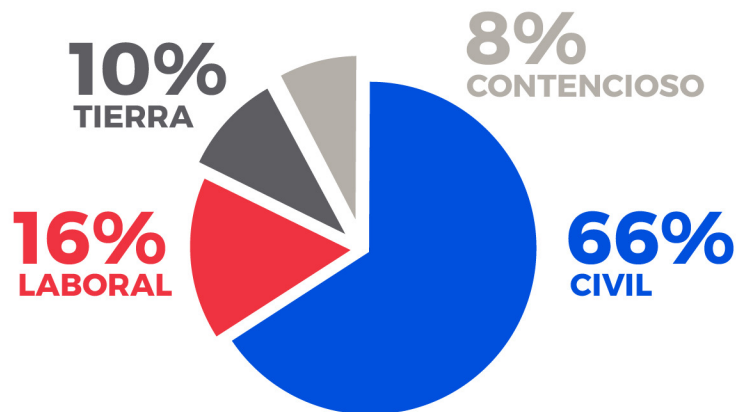
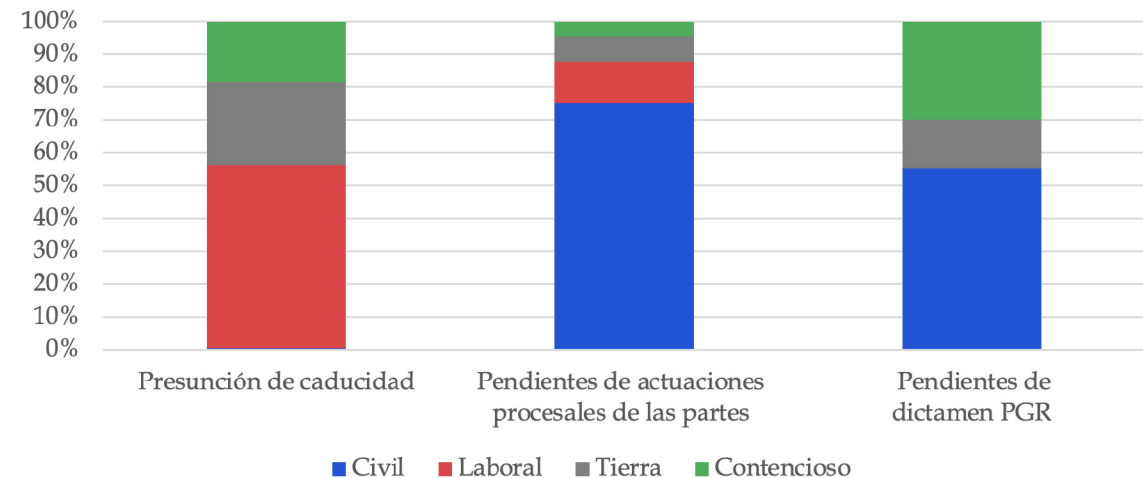


ILUSTRACIÓN 10: PORCENTAJE DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO ACTIVO POR ESTATUS Y MATERIA

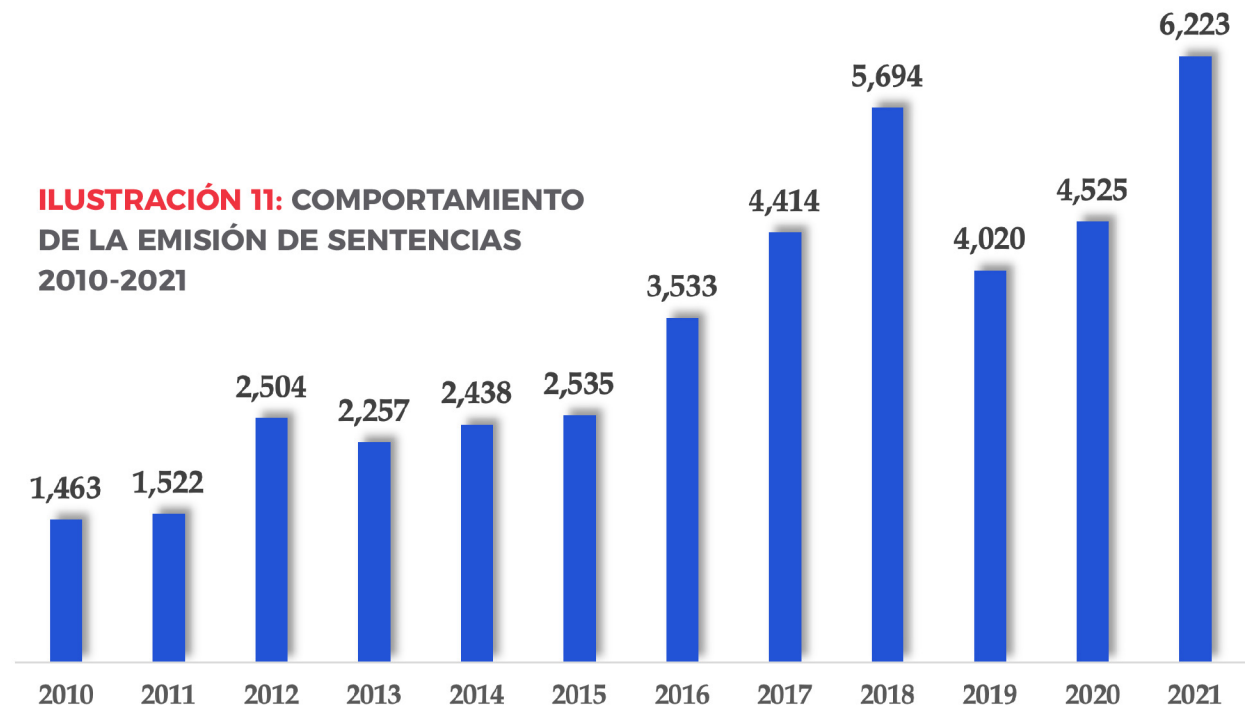


¹²El archivo activo de la Secretaría General se compone de los expedientes que se encuentran incompletos, a la espera que las partes realicen el trámite correspondiente o sean dictaminados por parte de la PGR. El artículo 11 de la Ley núm. 3726, sobre Procedimiento de Casación, de fecha 29 de diciembre de 1953, dispone dentro del procedimiento de la casación, que es: **"Inmediatamente después que las partes hayan hecho los depósitos exigidos por los artículos 6 y 8, o que se haya pronunciado el defecto o la exclusión de las partes que está en falta, el Presidente expedirá auto mediante el cual comunicara el expediente al Procurador General de la República para que emita su dictamen, quien dictaminara en el término de quince días".**

Histórico de sentencias emitidas

TABLA 11: HISTÓRICO DE SENTENCIAS EMITIDAS 2010-2021

Periodo	Cantidad de sentencias emitidas
2010	1,463
2011	1,522
2012	2,504
2013	2,257
2014	2,438
2015	2,535
2016	3,533
2017	4,414
2018	5,694
2019	4,020
2020	4,525
2021	6,223
Total	41,128





REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó,
Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

www.poderjudicial.gob.do

¡Síguenos en nuestras redes!

